

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

“SERVICIOS DE RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS INSTALACIONES GIS 2021”

Pamplona, 27 de mayo de 2021

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), con fecha 21 de mayo de 2021 se procedió a la apertura del sobre A “Documentación General” presentado por las siguientes empresas licitadoras:

Número		Documento	Solicitante
1		B31705502	CARTODENA S.L.
		UTE_C2A1B6CC	UTE PRECISA SERTOGAL
		B31684632	GUILLERMO MUERZA S.L.U.
		B01267541	GEOGRAMA S.L.
2		B31705502	CARTODENA S.L.
		UTE_C2A1B6CC	UTE PRECISA SERTOGAL
		B31684632	GUILLERMO MUERZA S.L.U.
		B01267541	GEOGRAMA S.L.
3		B31705502	CARTODENA S.L.
		UTE_C2A1B6CC	UTE PRECISA SERTOGAL
		B31684632	GUILLERMO MUERZA S.L.U.
		B01267541	GEOGRAMA S.L.
4		B31705502	CARTODENA S.L.
		UTE_C2A1B6CC	UTE PRECISA SERTOGAL
		B31684632	GUILLERMO MUERZA S.L.U.
		B01267541	GEOGRAMA S.L.

De conformidad con el Pliego Regulador se procede a la calificación de la documentación presentada, en el sobre A “Documentación General”, común para todos los lotes.

Revisada la documentación presentada por UTE PRECISA SERTOGAL, se constata que, con el objetivo de justificar los requisitos para contratar, la entidad licitadora únicamente ha presentado una Declaración Responsable. Sin embargo, conforme al Anexo IV del Pliego regulador se establece que, para los supuestos de participación conjunta, cada una de las empresas participantes deberán presentar una Declaración Responsable.

Ante esta situación, y con el objetivo de salvaguardar el principio de concurrencia que ha de regir en la contratación pública, la Unidad Gestora se apoya en el criterio antiformalista y restrictivo, afirmando que *“una interpretación literalista que conduzca a la no admisión de las*

proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contrario al principio de concurrencia”, criterio reiterado en la Jurisprudencia y doctrina administrativa.

Así, la Unidad Gestora acuerda solicitar a la entidad licitadora la subsanación de la citada documentación. Para ello se le otorga un plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde la notificación, para la presentación de la documentación debidamente cumplimentada y firmada. A su vez, se emplaza a la Unidad Gestora a reunirse en ese momento para continuar y concluir la calificación del Sobre A.

Por su parte, la documentación aportada por el resto de empresas es conforme y se ha presentado en tiempo y forma.

Con fecha 27 de mayo de 2021, la Unidad Gestora constata que UTE PRECISA SERTOGAL ha subsanado correctamente la documentación requerida.

Por todo lo expuesto, la Unidad Gestora decide resolver la admisión de las ofertas presentadas a cada lote, que han sido recibidas en tiempo y forma.

A continuación, los miembros de la Unidad Gestora acuerdan:

- 1º.- Que se proceda a convocar el acto de apertura pública de los sobres BC de conformidad a lo previsto en el artículo 97 de la LFC. Dicho trámite podrá ser efectuado por cualquiera de los integrantes de la Unidad.
- 2º.- Que, al menos, una de las personas integrantes de la Unidad, esté presente en el acto de apertura de los sobres BC.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la calificación del sobre A.

Firma la Unidad Gestora:

Fdo.: Gregorio Berrozpe Ullate
Director de proyectos y Obras

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduada en Derecho.
Técnica de Administración y Finanzas

Fdo. Edurne Alegre Santander
Técnica de Administración y Finanzas.